

CORRESPONDE:
EXPT. N° 0260/17

VISTO:

Que con fecha 30 de octubre del corriente año se procedió al llamado de Licitación Privada N° 26/2017, autorizado por Decreto N° 2918, a fin de proceder a la contratación de mano de obra necesaria para efectuar la obra de cordón cuenta y badenes en la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de noviembre, se realizó el acto de apertura de sobres.-

Que la obra que se licita comprende la realización de cordón cuneta, y badenes, en la localidad de Oriente, autorizado por Ordenanza N° 3643/17.-

Que según se desprende del informe elaborado por el Jefe de Compras, se cursaron cinco invitaciones para participar de la presente licitación.-

Que solo se recibió una oferta, realizada por el Proveedor Arnaldo Miguel Ardanaz, quien realizó una oferta económica por \$ 600.000,00 cumpliendo con todas las cláusulas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que corresponde la intervención de este Cuerpo Deliberativo para decidir la adjudicación, aceptando la única oferta recibida (Art. 155° de la Ley Orgánica Municipal).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta formulada en la ===== Licitación Privada N° 26/2017, realizada por el PROVEEDOR ARDANAZ, ARNALDO MIGUEL, para la contratación de mano de obra necesaria para llevar a cabo la obra de 1.380 mts. de cordón cuenta y 6 badenes en la Localidad de Oriente, según autorización obrante en Ordenanza N° 3643/17.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3734/17